



DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES
DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO
PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARA EL
LLAMADO A LICITACIÓN
PUBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA

MEMORIA

La presente obra se refiere a las tareas de dragado de mantenimiento de los canales y vaso portuario del Puerto La Plata. Se han agrupado en Tareas Básicas y en Tareas Eventuales, definiendo al primer grupo como las tareas de mantenimiento necesarias para alcanzar el perfil de proyecto, para obtener profundidades de 28 pies en el Canal Exterior entre los km 12,000 y 7,700, Canal de Acceso entre Km 7,700 y 1,670, la zona de giro Cuatro Bocas en un diámetro de 300 metros, el Canal de Entrada entre los km 1,370 y 0,175, el Canal Dock Central entre los Km 0,175 y -1,250 y los sitios de atraque N° 7, 8, 9, 18 y 19.

Las denominadas Tareas Eventuales, que podrán ser ordenadas por el Consorcio de Gestión según lo considere necesario, comprenden el dragado para el ensanche de 60 a 70 metros de la solera del Canal de Acceso y el dragado de apertura a 28 pies del Río Santiago Este, entre Cuatro Bocas y la progresiva 4,800 RS (Río Santiago) en el área de maniobras y acceso al nuevo Sitio de Atraque N° 25. También se han contemplado como tareas eventuales la profundización de 28 a 32 pies en el Canal Exterior, Canal de Acceso, zona de giro Cuatro Bocas, Río Santiago Este, Canal de Entrada y Dock Central.

El plazo de la obra es de 1095 días corridos, considerándose que las tareas de dragado correspondientes a las Tareas Básicas deberán realizarse dentro de los primeros 60 días de obra. En términos generales, una vez obtenidos los perfiles de proyecto, se deberán mantener dichos perfiles hasta la finalización del Contrato.

Se ha estimado un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 45.894.700), de los cuales VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 22.753.000) corresponden a la Oferta Básica y VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 23.141.700) corresponden a las Tareas Eventuales.

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES
DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO
PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TOMO I

**BASES Y CONDICIONES
LEGALES GENERALES Y PARTICULARES**

BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES

CAPITULO 1: Disposiciones Generales

Artículo 1º : OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la realización de los trabajos de dragado de mantenimiento en el Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el presente y en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, los Planos y Anexos que integran el presente Pliego.

El Contratista deberá realizar las obras enunciadas en el pliego como "Tareas Básicas", referidas al dragado inicial y de mantenimiento del Canal Exterior, el Canal de Acceso, la dársena de giro Cuatro Bocas, el Canal de Entrada, el Dock Central y los sitios de atraque N° 7, 8, 9, 18 y 19, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Asimismo, dentro del plazo de duración del contrato, y cuando el CGPLP, a su solo juicio, así lo disponga, el Contratista deberá realizar todas y/o alguna/s de las obras previstas como Tareas Eventuales, ya sea en forma total, o en forma parcial, de conformidad con lo requerido por el Comitente.

Artículo 2º : PLAZO DE LA OBRA

El plazo de obra es de UN MIL NOVENTA Y CINCO (1095) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

El Contratista deberá cumplir con los plazos de obra específicos previstos en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

Artículo 3º : PUBLICIDAD

El llamado a la presente Licitación Pública Nacional e Internacional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días. Asimismo, se publicará en al menos TRES (3) periódicos de circulación nacional y TRES (3) periódicos de circulación internacional, por el término de un (1) día. Las

publicaciones se deberán efectuar con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles contados a partir de la primera publicación.

Las publicaciones deberán especificar, como mínimo:

- 3.1.- El objeto del llamado a licitación, y el plazo de Obra;
- 3.2.- El lugar, horario y plazo en que podrá adquirirse y/o consultarse el Pliego de Bases y Condiciones;
- 3.3.- El precio del pliego de Bases y Condiciones;
- 3.4.- El lugar y plazo de presentación de la oferta;
- 3.5.- El día, hora, y lugar previstos para el acto de apertura de la oferta.

Artículo 4° : REGIMEN LEGAL

La presente licitación se regirá por el derecho público administrativo, y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión para administrar y explotar el Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 1.596/99 y el Anexo I del mismo.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a través de su Directorio, es la autoridad competente de la presente licitación, con facultades para convocar, tramitar y adjudicar la misma, de conformidad con lo estatuido en el artículo 7 inc g) del Anexo I del Decreto 1596/99.

La presente Licitación y el Contrato de Obra se regirá por:

- a) El Estatuto del C.G.P.L.P. (Anexo I, Decreto N° 1596/99)
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;
- c) Las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares;
- d) Los Anexos a los mismos;
- e) El acto que dispone la adjudicación de la oferta aceptada;
- f) El Contrato de Obra que se firme con el Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo expuesto, serán de aplicación supletoria la Ley Provincial N° 6021 y el Decreto Ley N° 7764/77 y las leyes y normas jurídicas de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires que le sean aplicables.

Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo.

Artículo 5° : DOMICILIOS

A los efectos de la presente licitación, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata fija su domicilio en Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino sin número, esquina Italia, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Los participantes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Ensenada, o en las ciudades de Berisso o La Plata, todas de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al momento de presentación de la oferta.

En caso de tratarse de Consorcios y/o U.T.E., deberán hacerlo en forma unificada.

Artículo 6° : DEFINICIONES

A los efectos de la presente licitación, los términos que se detallan a continuación tendrán las acepciones que se indican, salvo que especialmente se señale lo contrario.

Las siguientes definiciones se aplicarán en el texto del presente Pliego y Contrato. El singular incluirá al plural y viceversa, en la medida que el contexto del Pliego o Contrato así lo requieran.

Pliego de Bases y Condiciones

Es el presente Pliego, comprensivo tanto de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, como de las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, sus Anexos, Circulares y Resoluciones que emita el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata que modifiquen, aclaren, o complementen cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio, y demás documentación complementaria.

Pliego

Idem "Pliego de Bases y Condiciones".

Circular

Es la resolución o disposición del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata que modifique, aclare, o complemente cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea a pedido de un Interesado, o de oficio, el cual será comunicado a todos los Participantes, de conformidad con las previsiones del presente Pliego.

Consorcio de Gestión

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, Ente Público No Estatal encargado de la administración y explotación del Puerto La Plata, creado por el Decreto Provincial N°1.596/99, con facultades suficientes para llamar a la presente licitación pública nacional e internacional, y para celebrar el Contrato de Obra que de ella resulte.

C.G.P.L.P.

Idem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

Comitente

Idem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

Licitación

Es la presente Licitación Pública Nacional e Internacional, para el Dragado de Mantenimiento de los Canales de Acceso y del Interior del Vaso Portuario del Puerto La Plata

Licitante

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

Participantes

Son todas aquellas personas físicas o de existencia ideal que participan en la LICITACIÓN en cualquiera de sus caracteres: Adquirentes, Oferentes, Adjudicatario y Contratista

Adquirente

Es toda persona física o de existencia ideal que acredite haber adquirido el PLIEGO.

Oferente

Es aquel interesado que haya presentado el sobre con la Oferta, en tiempo y forma legal, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta Básica

Forma parte de la Oferta Económica. Como tal, integra el Sobre de la Oferta. Consiste en la cotización sobre las tareas básicas, descritas en los incisos "a", "b", "c", y "d" del Artículo 19.7 de las presentes Bases y Condiciones Legales.

Oferta Económica

Comprende no solo la cotización sobre las tareas básicas (oferta básica, incs. "a" al "d" del Artículo 19.7 de las Bases y Condiciones Legales), sino también la cotización sobre las tareas eventuales, descritas en los incisos "e", "f", "g", "h", "i", "j" y "k" inclusive, del mencionado Artículo. Deberá ser presentada en un sobre cerrado que incluya las Planillas de Cotización y planillas del Anexo IV e incluido en el Sobre de Oferta.

Sobre de Oferta

Sobre u otra clase de contenedor que, identificado como tal, cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 19° de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

Adjudicatario

Es el OFERENTE al cual se haya notificado la Adjudicación de la presente LICITACIÓN.

Parte

Es el CONTRATISTA o el C.G.P.L.P..

Contratista

Es el ADJUDICATARIO que haya firmado con el C.G.P.L.P. el CONTRATO DE OBRA.

Contrato

Es el documento a suscribir entre el ADJUDICATARIO y el C.G.P.L.P., en el que conste el acuerdo de voluntades con relación al desarrollo de la obra, e incluye el presente PLIEGO de BASES Y CONDICIONES.

Acta de Inicio de Tareas

Es el acto a partir del cual se computará el plazo de ejecución de la Obra.

Inspección o Inspección de Obra

Es el conjunto de personas a designar por el C.G.P.L.P., que se encargará de la supervisión técnica de las obras a ejecutar por el CONTRATISTA.

Comisión Asesora

Es la Comisión designada por el Directorio del C.G.P.L.P., cuya función es la de asesorar al mismo durante el transcurso del proceso licitatorio, de conformidad con las pautas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Representante Técnico.

Es el Profesional designado por el **Oferente** para ser responsable por el desarrollo y las diferentes implicancias técnicas de la obra.

Representante Legal del Oferente y/o Contratista

Es la persona designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Contratista, según corresponda.

Subcontratista

Persona física o jurídica contratada por el Contratista con conocimiento y autorización previa del Comitente para la ejecución de tareas especializadas.

Canal de Acceso

Canal protegido en un tramo por dos escolleras, que permite el acceso de los buques provenientes desde la Rada La Plata al interior del Puerto y viceversa. Se encuentra definido entre las progresivas correspondientes al Km. 1.700 y Km. 7.700.

Canal Exterior

Canal en el lecho del Río de La Plata, que es la prolongación del Canal de Acceso y se define entre las progresiva km. 7.700 y 12.000.

Zona de Giro Cuatro Bocas

Espejo de agua ubicado en la intersección del Río Santiago con el Canal de Acceso y Canal de Entrada al Gran Dock Central, aproximadamente entre las progresivas Km. 1.700 y Km. 1.400 y que sirve para maniobras de giro de buques cuya eslora excede los 175 metros.

Sitio de Atraque

Son estructuras especialmente diseñadas y construidas para amarrar embarcaciones, recibir impactos de la operación de amarre y absorber la energía de éstas. Para el caso

de la presente Licitación, son los denominados con los números seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), dieciocho (18), diecinueve (19), veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) y poseen diferentes conformaciones estructurales.

Canal Río Santiago Oeste

Canal sobre el lecho del Río Santiago entre la zona de giro Cuatro Bocas y el inicio del muelle del Sitio de Atraque N° 24, incluye la dársena de Giro del Muelle Ingeniero Roca de Siderar S.A..

Canal Río Santiago Este

Canal sobre el lecho del Río Santiago entre la zona de giro Cuatro Bocas y la progresiva del Río Santiago que le corresponde al Km 4,800 (Zona de acceso y maniobras al Sitio de Atraque N° 25).

P.N.A.

Es la Prefectura Naval Argentina

Días Hábiles

Se consideran tales a los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires. Vencerán a las diecisiete (17) horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones en horas inhábiles. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Artículo 7º : CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES, NACIONALES Y/O PROVINCIALES. RÉGIMEN TRIBUTARIO

La obra principal se realizará en jurisdicción portuaria del Puerto La Plata, no obstante ello, el Oferente deberá informarse de las normas municipales, provinciales y/o nacionales que, con relación a los trabajos y a su accionar en la vía pública o zonas de labor y de influencia, pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal, provincial y/o nacional en la que se desarrolla la obra.

Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios de la propuesta. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad Competente, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas y/o lo determinado en el Decreto - Ley 10.106/83 y sus modificatorias, la Ley Nacional 20.094, la Ley Nacional 22.415, Decreto Nacional N° 1010/05 y lo reglamentado por el REGINAVE con las normas de la Prefectura Naval Argentina para la zona.

Las prestaciones del Contratista estarán sujetas a la legislación impositiva vigente en cada momento, siendo responsabilidad absoluta y exclusiva del Oferente el conocimiento de todo tipo de impuestos, tasas y/o contribuciones que afecten al Contratista y/o a las prestaciones objeto de este llamado.

Para el caso de disponerse de equipos de dragado de bandera extranjera y resulte necesario realizar la importación temporal de dicho equipo, los costos que demanden dicha importación serán a cargo del Contratista.

Todos los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran afectar al Contratista serán considerados como costos a los efectos del cálculo del precio cotizado, incluido el IVA, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de la presentación de la Oferta.

Artículo 8º : PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la cantidad de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 45.894.700), de los cuales VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 22.753.000) corresponden a la Oferta Básica y VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 23.141.700) corresponden a las Tareas Eventuales.

Artículo 9º : SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente licitación se efectuará mediante el sistema de "ajuste alzado". Los cómputos métricos y precios del Presupuesto Oficial sólo tienen carácter informativo y a los efectos de determinar la Capacidad Técnica y Financiera y el importe de la Garantía de Oferta, no sirviendo como elementos de juicio ante cuestiones legales originadas por aplicación del presente Pliego.

Será obligación la cotización de todos los ítems componentes del modelo de Planilla de cotización, en los términos del Artículo 19º de las presentes Bases y Condiciones Legales.

CAPITULO 2 : Del Proceso Licitatorio

Artículo 10º : ADQUISICION Y PRECIO DEL PLIEGO

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES se adquirirá, hasta la fecha prevista en el Acto de llamado a la Licitación Pública Nacional, en el domicilio del LICITANTE, en horario de 10:00 hs. a 17:00 hs. al precio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en efectivo o con cheque a la orden del C.G.P.L.P..

Su adquisición es requisito indispensable para la presentación de la Oferta.

EL ADQUIRENTE deberá identificarse en el momento de la compra, denunciando la persona por la que actúa, así como los integrantes de una U.T.E. o Consorcio de

Empresas integrados o en formación, y su domicilio constituyendo domicilio especial dentro de la Ciudades de Ensenada, La Plata, o Berisso, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrán presentarse ofertas por una U.T.E. o Consorcio integrados con más empresas que las mencionadas en el recibo de adquisición, siempre que aquellas que se identificaron al tiempo de adquirir el Pliego permanezcan en dicha U.T.E. o Consorcio.

El PLIEGO estará disponible para reconocimiento en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, pero solo los ADQUIRENTES podrán efectuar consultas en los términos del artículo siguiente.

El ADQUIRENTE que no presentare, en tiempo y forma legal, el Sobre con la Oferta, perderá automáticamente, desde el momento de la apertura de la misma, la facultad de consultar el expediente licitatorio, de requerir información y de impugnar.

Cada PLIEGO estará identificado con un número de orden.

Un ejemplar del PLIEGO y de las CIRCULARES aclaratorias o modificatorias al mismo, debidamente certificadas por el funcionario del C.G.P.L.P. encargado de presidir el acto de apertura de las Ofertas, será considerado como versión oficial auténtica.

Artículo 11° : CONSULTAS ACLARATORIAS - MODIFICACIONES DE OFICIO

Los ADQUIRENTES podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente LICITACIÓN hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Dichas consultas deberán ser formuladas por escrito y únicamente en idioma castellano, de conformidad con las disposiciones del presente PLIEGO.

El C.G.P.L.P. deberá contestar dichas consultas dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud de aclaración, en forma de CIRCULAR que deberá ser notificada a todos los ADQUIRENTES.

Las eventuales modificaciones de oficio al presente PLIEGO deberán emitirse y notificarse antes de CINCO (5) días hábiles de la fecha de apertura de Las Ofertas.

Sobre las modificaciones indicadas en el párrafo anterior los adquirentes podrán requerir aclaraciones hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de Ofertas, las que serán contestadas y notificadas dentro de los TRES (3) días hábiles de formuladas.

Las CIRCULARES que impliquen aclaraciones, modificaciones, revisiones, supresiones, o ampliaciones de conceptos o términos de los documentos de la LICITACION, formarán parte de los mismos, y deberán ser acompañados junto con el PLIEGO en oportunidad de la presentación de la Oferta.

Artículo 12° : COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

12.1.- Comunicaciones

Toda presentación, comunicación, notificación, o entrega de documentación al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, vinculada al proceso licitatorio, que realice un Adquirente, Oferente, Adjudicatario, deberá materializarse por escrito, en idioma castellano, firmada y sellada por representante legal o convencional acreditado en la licitación, y entregada en forma personal por persona autorizada por el firmante, ante la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en el domicilio arriba indicado, en el horario de 10 a 17 horas, en los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Las resoluciones del C.G.P.L.P., dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, deberán ser notificadas al mismo en el domicilio especial constituido por dicho PARTICIPANTE.

En caso de consorcios de empresas o UTE, se lo notificará en el domicilio especial constituido por este último.

12.2.- Notificaciones

Las notificaciones serán efectuadas mediante alguna de las siguientes formas:

- 12.2.1.-** Personalmente en el expediente por el Adquirente o su representante. Previa justificación de la identidad del notificado se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.
- 12.2.2.-** Por cédula del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, que se diligenciará en la forma prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.
- 12.2.3.-** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigidos al domicilio especial constituido.
- 12.2.4.-** Por diligencia notarial cumplida en el domicilio especial constituido por el interesado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las resoluciones del C.G.P.L.P. dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, se notificarán a los demás PARTICIPANTES por CIRCULAR. Dicha CIRCULAR se tendrá por válidamente notificada respecto de todos los PARTICIPANTES, a partir del primer día martes o viernes hábil administrativo siguiente, el que ocurriere antes, desde su inclusión en la OFICINA DE INFORMACION, sito en el domicilio del LICITANTE.

Sin perjuicio de lo antedicho, los PARTICIPANTES quedarán notificados, en la persona de sus apoderados o representantes, de todas las CIRCULARES emitidas e incorporadas a la OFICINA DE INFORMACION, por la mera comparecencia de los mismos a dicho lugar, a partir de la fecha de su comparecencia.

Artículo 13° : PARTICIPANTES - UNIFICACION DE REPRESENTACION – RESPONSABILIDAD

13.1.- 13.1.- Participantes

Podrán participar del presente llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina, con plena capacidad jurídica con antecedentes y especialidad en materia de dragado. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente.

13.2.- Unificación de Representación

En las Propuestas presentadas por CONSORCIOS y U.T.E., deberá aclararse el porcentaje de participación de cada Co-oferente y unificarse representación, otorgándose poder especial debidamente legalizado ante Escribano Público al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los Co-Oferentes en esta licitación hasta la Adjudicación y firma del contrato, inclusive.

Si una Propuesta fuera presentada por una UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá acompañarse el Contrato Constitutivo de la U.T.E., formalizado de conformidad con las disposiciones de los artículos 377 y ss. de la Ley de Sociedades, y su inscripción registral, o constancia del inicio del trámite de inscripción registral. El recaudo de la inscripción podrá ser cumplimentado hasta QUINCE (15) días después de la Notificación de la Resolución de la Adjudicación. Al menos una de las empresas que conforman la UTE o CONSORCIO deberá tener antecedentes en la realización de obras de dragado y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, en tal caso su participación en la UTE o CONSORCIO deberá ser superior al 50%.

13.3.- Responsabilidad

Cada uno de los Co-Oferentes será ilimitada y solidariamente responsable frente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, su eventual mejora, la notificación de la Adjudicación, hasta la firma del Contrato y entrega de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, debiendo así declararlo expresamente en la presentación de la Oferta y en los poderes otorgados al representante común.

El Adjudicatario y las Firmas que lo integran, serán ilimitada y solidariamente responsables frente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por todas las obligaciones contractuales por todo el período del contrato.

Artículo 14° : IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS

No podrán presentarse en esta LICITACIÓN:

- 14.1.- Quienes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional o con la Provincia de Buenos Aires.
- 14.2.- Quienes sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o quienes sean deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- 14.3.- Las personas integrantes de una Oferta no podrán tener vinculaciones y/o participaciones en otras Ofertas.
- 14.4.- Quienes se encuentren concursados o quebrados judicialmente.

CAPITULO 3: De las Ofertas

Artículo 15° : CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS

Las Ofertas, y toda la correspondencia y documentación relativas a ellas, serán redactada en idioma castellano, salvándose toda enmienda, testadura o interlineado.

Deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por los representantes del Oferente, dejándose constancia de la identidad del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los documentos que se acompañen, si no fueren originales, deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial.

Los documentos en idioma extranjero deberán ser acompañados por la pertinente traducción efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, certificada por autoridad competente. Quedan exceptuados los folletos, catálogos y demás documentación impresa. En caso de duda, prevalecerá la versión en castellano.

Las Ofertas deben efectuarse en dos ejemplares (original y copia) idénticos, convenientemente identificados, prevaleciendo el original en caso de eventual diferencia, al igual que toda presentación ulterior referida a ellas.

La Oferta deberá presentarse de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones incluyendo los textos, planos y garantías, circulares y todo otro documento que lo integre.

En el exterior de los respectivos sobres, paquetes o cajas, deberán especificarse los datos de la Licitación, así como los que individualicen a los Oferentes.

Ellos deberán estar debidamente cerrados, individualizados, sellados y lacrados, firmados por quien suscribe la Oferta, de modo de cubrir las junturas de los lugares de apertura.

Todas las hojas de la Oferta deberán ser numeradas correlativamente. En cada uno de los sobres deberá incluirse un índice en el que se detalle el contenido de la presentación.

OFERTAS INADMISIBLES :

No serán consideradas admisibles aquellas Ofertas que:

- a) Se aparten del pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el Pliego y fundadas en las particulares características del objeto.
- b) Requieran garantías y/o aportes económicos financieros del Estado Nacional o Provincial.
- c) No se admitirá ningún tipo de oferta o cotización alternativa o que de cualquier modo introduzca variantes a las reglas de cotización previstas en la presente LICITACIÓN.

Toda cláusula o manifestación ambigua, contradictoria o imprecisa, a criterio del C.G.P.L.P., se interpretará en el sentido más favorable para éste.

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el C.G.P.L.P. no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 16° : GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – REQUISITOS – EJECUCION

16.1.- Mantenimiento de la Oferta

Los Oferentes quedan obligados a mantener sus Ofertas por un plazo de 90 días hábiles y el Adjudicatario hasta la firma del Contrato. Vencido el término establecido en el párrafo anterior, la obligación de mantenimiento de la Oferta y su garantía correspondiente se renovararán en forma automática, por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado.

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o invitado a firmar el contrato, el Adjudicatario no se presentara en tiempo y forma (Artículo 25° Ley 6021), o a constituir las garantías de contrato previstas en el presente Pliego, o cualquier actitud del Oferente que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la Garantía rendida, salvo voluntad expresa de desistir de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior. En estos casos el C.G.P.L.P. podrá adjudicar la concesión al OFERENTE que le sigue en el “orden de méritos”.

16.2.- Monto de la Garantía de la Oferta

Para asegurar lo expuesto, los Oferentes deberán acompañar en la Oferta una Garantía de Mantenimiento equivalente al uno (1%) por ciento del monto del Presupuesto Oficial IVA incluido.-

16.3.- Requisitos

La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en cualquiera de las siguientes formas: Depósito de dinero en efectivo, Fianza Bancaria, Seguro de Caucción, o Depósito de Títulos Públicos de la Provincia de Buenos Aires a su valor nominal, debiendo las mismas adecuarse a lo establecido por la Ley N° 6021 y su reglamentación.

16.3.1.-Depósito de dinero en efectivo :

En pesos, se efectuará en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sucursal ENSENADA, en la CAJA DE AHORRO del C.G.P.L.P. que se habilitará a tal efecto, a la orden del C.G.P.L.P., lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito, hasta el día de apertura de la propuesta.

16.3.2.-Fianza Bancaria:

Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. El Banco deberá asumir el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división y sin previa interpelación al oferente en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, renunciando también a los derechos previstos en los artículos 480 y 482 del Código de Comercio. La fianza deberá ser pagada por el Banco en forma incondicional, al contado y en efectivo dentro de los QUINCE (15) días hábiles del primer requerimiento de pago que formule el C.G.P.L.P., sin poder oponer quita, espera o excepción de naturaleza alguna.

16.3.3.-Póliza de Seguro de Caucción:

Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. por una o más compañías aseguradoras de primera línea (las cuales deberán estar sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación), siendo enteramente aplicables a la misma los requisitos previstos en el inciso precedente. Deberá acompañarse recibo de pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

16.3.4.-Títulos Públicos de la Provincia de Buenos Aires a sus valores nominales:

Mediante el depósito a nombre del C.G.P.L.P. en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL ENSENADA, lo que se acreditará con el certificado de depósito correspondiente, de bonos de "DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – FINANCIACION DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA CME. LUIS PIEDRA BUENA – LEY 10.396 – DECRETO N° 9103/86".-

16.4.- Ejecución

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de quien resulte Adjudicatario deberá ser ejecutable, en caso de incumplimiento, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y quedará retenida hasta su sustitución por la pertinente Garantía de Cumplimiento de Contrato y la firma del Contrato de Obra. Se devolverá la

Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondientes a Oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Artículo 17° : ACEPTACION DEL PLIEGO Y DE LAS AREAS DONDE SE DESARROLLARA LA OBRA

17.1.- La presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente Licitación, del método de evaluación de Ofertas y del posterior Contrato, así como la discrecionalidad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior al acto de notificación de la Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las Ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

17.2.- Los Adquirentes deberán visitar, antes de la fecha de presentación de Ofertas, las áreas afectadas en la presente Obra. Se presumirá sin admitirse declaración ni prueba en contrario que la sola presentación de la Oferta implica que el Oferente ha inspeccionado con detenimiento la infraestructura existente, el estado jurídico, físico, operativo y/o ambiental; y que ha efectuado todos los estudios y análisis que a su juicio resultaron necesarios para elaborar su Oferta y que por lo tanto, de resultar Adjudicatario, lo acepta en las condiciones en que se encuentra y las fijadas en el presente Pliego.

A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de visita a las instalaciones, los interesados solicitarán al C.G.P.L.P. la constancia correspondiente de su visita, la que incluirán en el Sobre de la oferta.

Artículo 18° : PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino s/n esquina Italia, Ensenada, Pcia. de Buenos aires, Argentina, en la fecha y hasta la hora fijada en el Acto de llamado a licitación. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las Ofertas que llegaren tarde no serán consideradas y serán devueltas a sus presentantes sin abrir.

Abierto el acto por el funcionario del Consorcio que presida, se procederá a la apertura del Sobre de Oferta, dando un número correlativo a las mismas. Se sellará e inicialará cada hoja de la carta de presentación y de la Oferta en original, los que se agregarán al expediente licitatorio.

Una copia de cada una de las Ofertas quedará a disposición de los Postulantes para su vista durante CINCO (5) días hábiles. Los Oferentes podrán formular manifestaciones u observaciones a las presentaciones de los otros Oferentes dentro de ese plazo. Se dará vista de las mismas al Oferente observado, para que realice el correspondiente descargo en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada postulante, del número que corresponde a cada Oferta, de la cantidad de hojas que resulta de la apertura del Sobre de Oferta y de los montos de Oferta Básica y Oferta Total. Asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los Oferentes acerca de la regularidad del acto. Este acta será rubricada por el funcionario que presida, por los Oferentes que así lo quisieren, y por aquellos que formularen observaciones.

CAPÍTULO 4 : Estructura de la Oferta

Artículo 19° : ESTRUCTURA DE LA OFERTA

La Oferta deberá estructurarse en un único sobre, con el contenido que fija el presente Pliego, en la fecha, hora y lugar establecidos en el artículo anterior. La oferta económica y planillas que la conforman (Incisos 19.7 y 19.8) deberán presentarse en sobre cerrado; dentro del sobre de presentación de la Oferta.

El Sobre de Oferta deberá contener:

19.1.- Antecedentes

19.1.1 Antecedentes Legales y Societarios

19.1.1.1. Nota solicitando ser tenido por Oferente respecto de la presente licitación.

19.1.1.2. Nombre o razón social del Oferente o de las personas que integran el Consorcio Oferente o la U.T.E., y nombre del representante legal del Oferente, acompañando copia certificada del poder con facultades suficientes y el contrato de U.T.E o acuerdo consorcial que los vincula.

19.1.1.3. Domicilio social, lugar y fecha de constitución de cada una de las firmas integrantes, datos de inscripciones registrales y administrativas ante órganos de control correspondientes.

19.1.1.4. Domicilio especial constituido en la Ciudades de Ensenada, La Plata, o Berisso, sitas en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

19.1.1.5. Copia certificada por autoridad notarial de los documentos constitutivos de cada una de las sociedades integrantes y de los estatutos sociales debidamente legalizados (el objeto social debe expresar que lo habilite para realizar Obras de Dragado).

- 19.1.1.6.** Declaración del Oferente en donde surja la decisión de concurrir a la licitación, debidamente rubricada por Representante Legal que acredite facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para asumir tal compromiso.
- 19.1.1.7.** Declaración expresa de solidaridad y responsabilidad ilimitada de parte de las sociedades o personas físicas integrantes, y en su caso copia del acta de directorio o asamblea que avale dicha decisión, debidamente certificada por escribano público.
- 19.1.1.8.** Garantía de mantenimiento de Oferta, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° del Pliego.
- 19.1.1.9.** Declaración que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas y ampliarlas en caso de serle requerido a través del proceso de selección.
- 19.1.1.10.** Autorización al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para requerir informaciones adicionales sobre las empresas integrantes, controladas, controlantes y vinculadas a organismos oficiales, bancos, compañías de seguros, aduaneras, fiscales y de seguridad.
- 19.1.1.11.** Grado de participación en el capital y en la formación de la voluntad de cada una de las firmas integrantes dentro de la sociedad, U.T.E. o Consorcio.
- 19.1.1.12.** Constancia de compra del Pliego por parte de la empresa oferente o uno de sus integrantes en caso de tratarse de un Consorcio o U.T.E.
- 19.1.1.13.** Ejemplar del Pliego adquirido por el Oferente y copia de las Circulares posteriores que fueren emitidas suscriptas por el Representante Legal y Representante Técnico.
- 19.1.1.14.** Constancia de CERTIFICADO DE VISITA firmado por el C.G.P.L.P.
- 19.1.1.15.** Situación fiscal del Oferente ante los organismos de recaudación de los distintos impuestos vigentes en el país y en la Provincia de Buenos Aires y los números de inscripción correspondientes, en su caso. Deberá presentarse el formulario R – 404 derivado de la aplicación de la Disposición Normativa N° 43/97 de la Dirección Provincial de Rentas; y copia del Aviso de Deuda. El mismo se puede obtener desde . En caso de no tener Clave de Identificación Tributaria (CIT) ingrese por la opción de seguridad on-line del menú Ingresos Brutos de www.rentas.gba.gov.ar. En la planilla detallar el Anticipo (Declaración Jurada), correspondiente al devengamiento del mes de cierre del balance de la empresa. Asimismo, número de inscripción ante organismos previsionales a los que correspondiere aportar.
- 19.1.1.16.** Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia o Dirección de Personas Jurídicas.
- 19.1.1.17.** Certificado de Anotaciones Personales (inhibiciones) del solicitante en original, expedido por el Registro de la Propiedad correspondiente a la jurisdicción en la que se encuentra inscripta la sociedad.
- 19.1.1.18.** Nómina del Directorio o integrantes del Órgano de Administración.
- 19.1.1.19.** Los últimos tres (3) balance y los últimos tres (3) estados contables de la empresa, auditado por un Contador Público Nacional Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

19.1.1.20. Certificado Fiscal para Contratar e Informe para Fines Fiscales. IVA Y Ganancias: última Declaración Jurada presentada de acuerdo al mes de cierre del Balance

19.2.- Capacidad Técnica, Financiera y de Especialidad del Oferente.

El Oferente deberá tener una capacidad técnica, financiera y de especialidad de dragado :

Capacidad Técnica:

El Oferente deberá presentar el Certificado de la Capacidad técnica, financiera y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, debiendo llenar la Empresa las siguientes condiciones, con relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 15 de la Ley N° 6021, y artículo 15 apartado 12 del Decreto N° 5488/59, reglamentario de dicha ley:

Especialidad: DRAGADO B

Capacidad Técnica: Igual o Mayor a PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 45.894.700)

Capacidad Financiera: Igual o Mayor a PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 15.298.233)

Para aquellos Oferentes que no pudieren cumplimentar este requisito al momento de la presentación de la Oferta, deberán presentar para la Capacidad Técnica certificación extendida por ingeniero matriculado, cuyo título le otorgue incumbencias suficientes para la ejecución de obras objeto de la licitación, con la certificación del Consejo Profesional correspondiente y la documentación respaldatoria, ajustándose a la estructura que tienen los modelos utilizados por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. A tal efecto pueden utilizarse como base, las certificaciones obtenidas ante este tipo de organismos, completadas con el período que excede la fecha de la certificación, o sea, actualizar la certificación hasta la fecha de su presentación para la presente licitación.

Para la Capacidad Financiera se adoptará idéntico procedimiento, debiendo sustituirse la certificación que otorga el Registro de Licitadores por una certificación extendida por Contador Público Nacional matriculado, con la certificación del Consejo Profesional correspondiente, con minucioso detalle en el cuadro demostrativo de la capacidad económica y financiera. La misma también deberá ajustarse a la estructura que tiene los modelos utilizados por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Aquel Oferente que resultare Adjudicatario de la obra y no hubiere presentado las certificaciones de capacidad técnica y financiera otorgadas por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires deberá cumplimentar los requisitos inherentes a tal inscripción con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La no observancia de lo prescrito en el presente apartado (19.2) será causal de rechazo de la oferta

19.3.- Antecedentes Específicos

19.3.1. Certificados de los principales trabajos contratados o ejecutados en la especialidad de dragado en los últimos cinco (5) años, indicando ubicación de la obra, importe total de cada contrato, volumen del material dragado y plazo real de ejecución, todo ello debidamente acreditado. Se exige haber ejecutado obras, en los últimos cinco (5) años calendario, un volumen promedio anual igual o superior a QUINIENTOS MIL METROS CUBICOS (500.000 m³). En el caso de obras ejecutadas en UTE deberán presentar copia certificada del contrato de conformación de la misma. Asimismo se deberá acompañar Acta de Recepción Provisoria y/o Definitiva en el caso de obra pública o documentación fehaciente que acredite la efectiva finalización de la obra.

19.3.2- Bibliografía relacionada con dichos trabajos de la Empresa tales como folletos, fotografías, memorias descriptivas, planos, etc., y una breve reseña histórica de la Empresa.

19.4.- Equipos a utilizar en obra

Los equipos a utilizar en obra bajo ningún concepto podrán interferir la libre navegación en las zonas a intervenir en la presente Licitación.

19.4.1.- El Oferente deberá presentar un listado de los equipos a utilizar en obra. El mismo debe contener la designación de la/las draga/s a utilizar, así como todos aquellos equipos complementarios que considere necesario para la correcta ejecución de las tareas encomendadas en el presente Pliego.

19.4.2.- Deberá incluir documentación de las dragas a utilizar que contenga, nombre, matrícula, calados máximos y mínimos en operación, profundidad óptima de dragado, potencia de los motores de impulsión, potencia de bombas, tamaño del buque, marca, modelo, como así también todo dato de interés técnico necesario para la identificación de los equipos que se utilizarán en la obra.

19.4.3.- En el caso de no ser equipo de propiedad del Oferente, se deberá presentar el contrato de arrendamiento, cesión, usufructo o cualquier otra forma legal que asegure que el Oferente dispondrá con absoluta libertad del equipo en cuestión, por lo menos hasta que el mismo ya no sea necesario de acuerdo a lo consignado en el plan de trabajos de la obra. Todos los documentos presentados deberán estar debidamente formalizados y legalizados.

19.4.4.- Deberá presentar certificado de clasificación del casco y de la maquina de la draga que se constituya en el equipo principal a utilizar en el dragado, emitido por una Sociedad de Clasificación. No se permitirá para este caso equipos de tipo estacionarios. La capacidad de cantara del equipo principal deberá estar igualmente certificada, debiendo ser igual o superior a 2.500 m³.

19.4.5.- Deberá incluir una Declaración en donde conste que los equipos propuestos para el desarrollo de las tareas estarán en condiciones de operación y disponibles en el área de los trabajos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Obra.

19.5.- Representante Técnico : La designación del Representante Técnico debe ser en la especialidad Ingeniero Civil y/o Hidráulico de acuerdo. Se deberá presentar con el profesional Director Técnico de la empresa con el sellado de ley visado por el Colegio Profesional.

19.6.- Metodología y Plan de Trabajo por diagrama de barras, debiéndose indicar en forma mensual el porcentaje de avance por cada ítem.

19.7.- Oferta Económica

El Sobre deberá contener el precio total de la Obra prevista de conformidad con las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, discriminado de la siguiente manera :

- a) Un precio global para el dragado inicial a 28 pies de los canales navegables : Canal Exterior, Canal de Acceso, zona de giro Cuatro Bocas, Canal de Entrada, y Gran Dock Central.
- b) Un precio global para el dragado inicial a 28 pies de los sitios de atraque 7 , 8 , 9 , y a 23 pies de los sitios de atraque 18 y 19.
- c) Un precio anual para el dragado de mantenimiento a 28 pies de los canales mencionados en a) de este Artículo.
- d) Un precio anual para el dragado de mantenimiento a 28 pies de los sitios de atraque 7, 8, y 9, y a 23 pies de los sitios de atraque 18 y 19, mencionados en b) de este Artículo.
- e) Un precio global para el dragado de ensanche de 60 m a 70 m de la solera del Canal de Acceso Exterior, entre las progresivas Km 7,700 a 5,400 .
- f) Un precio global para el dragado de ensanche de 60 m a 70 m de la solera del Canal de Acceso Interior, entre las progresivas Km 5,400 a 1,670.
- g) Un precio global por el dragado de apertura a 28 pies del Canal Río Santiago Este entre Cuatro Bocas y Progresiva Km 4.800 RS incluida la dársena del nuevo Sitio de Atraque número 25.
- h) Un precio global para el dragado de apertura para profundizar de 28 pies a 32 pies: el Canal Exterior entre las progresivas Km 12,000 a Km 7,700 en un ancho de solera de 125 metros; el Canal de Acceso entre Km 7,700 y Km 1,690 en un ancho de solera de 70 m y la Dársena de giro Cuatro Bocas en una solera de 300 metros de diámetro.

- i) Un precio global para el dragado de apertura para profundizar de 28 pies a 32 pies el Canal de Entrada entre las progresivas Km 1,390 y Km 0,950, que incluye el área del nuevo Sitio de Atraque nº 6.
- j) Un precio global para el dragado de apertura para profundizar de 28 pies a 32 pies del Canal Dock Central entre Progresiva de Km 0,950 y Km -1,250.
- k) Un precio global para el dragado de apertura para profundizar de 28 pies a 32 pies del Sitio de atraque Nº 25 y Canal Río Santiago Este entre Cuatro Bocas y Progresiva km 4,800 que incluye la Dársena del nuevo Sitio de Atraque nº 25.

La Oferta deberá ser confeccionada en las Planillas de Cotización que como Anexo forman parte del presente pliego. El presupuesto oficial de la obra, previsto en el Artículo 8º, contempla todas las tareas mencionadas (Tareas Básicas y Tareas Eventuales), siendo obligación del oferente cotizar la totalidad de las mismas.

19.8.- Confección de la Oferta Económica. Planillas Anexo IV

El Sobre deberá contener el precio total de la Obra prevista de conformidad con las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, debiendo respetarse el formato de presentación según Planillas de Cotización adjuntas.

Deberá además contener los Análisis de Precios de todos los ítems ajustándose a los modelos adjuntos que constan como Anexo IV (Resolución Nº 190-MIVSP-PBA).

Los análisis de precios deberán realizarse de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
- b) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
- c) En los Análisis de Precios la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los Análisis de distintos trabajos.
- d) Los porcentajes de gastos generales, gastos financieros y beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems.

El Oferente deberá confeccionar la totalidad de las planillas contenidas en el "Anexo IV" del presente Pliego, correspondientes a Materiales (Planilla I), Mano de Obra (Planilla II), Transporte (Planilla III), Equipos (Planilla IV) y Análisis de Precios Tipo (Planilla V), que servirán para la conformación de los precios; así como las planillas de equipos y volúmenes a grabar contenidas en dicho anexo números del 1 al 8.

CAPITULO 5: De la Evaluación de la Oferta

Artículo 20° : PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas u ofertas será efectuada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, que lo hará mediante la designación de una COMISION ASESORA, que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aconsejará al Directorio adjudicar a aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

La COMISION ASESORA podrá requerir aclaraciones o informaciones complementarias a los oferentes sobre la base de la que estos hubieran presentado. En ningún caso la solicitud de aclaraciones o informaciones complementarias dará lugar a la incorporación de nuevos elementos, la realización de modificaciones, la subsanación de falencias u omisiones de las ofertas, tal cual fueron presentadas en el Acto de Apertura o a cualquier acto que implique alterar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

La COMISION ASESORA, a efectos de evaluar la oferta tendrá en cuenta todos los requisitos estipulados en el Artículo 19° del presente Pliego, con atención particular en :
a) la oferta económica b) la disponibilidad y eficiencia de los equipos que posee c) la capacidad de cantara del equipo principal el que deberá ser igual o superior a 2.500 m3
c) los antecedentes en la ejecución en obras de dragado los que deberán demostrar un volumen promedio anual igual o superior a QUINIENTOS MIL METROS CUBICOS (500.000 m3).

CAPÍTULO 6 : De la Adjudicación de los trabajos

Artículo 21° : CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, tomando en consideración el informe de la COMISION ASESORA adjudicará la Obra al Oferente que proponga la oferta básica de menor precio, que cumplimente lo establecido en el anteúltimo párrafo del presente Artículo y las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

21.1.- El precio global para el dragado inicial de los canales navegables : Canal Exterior, Canal de Acceso, Zona de Giro Cuatro Bocas, Canal de Entrada, Gran Dock.

21.2.- El precio global para el dragado inicial de los sitios de atraque 7, 8, 9, 18, y 19.

21.3.- El precio anual para el dragado de mantenimiento de los canales mencionados en el punto 21.1. del presente, multiplicado por los años de duración del contrato (3).

21.4.- El precio anual para el dragado de mantenimiento de los sitios de atraque mencionados en el punto 21.2. del presente, multiplicado por los años de duración del contrato (3).

En consecuencia, se adjudicará la OFERTA que resulte de menor precio, luego de la aplicación de la siguiente fórmula :

$$OF = a + b + (c \times 3) + (d \times 3)$$

De donde surge que :

OF es la Oferta Básica.

“a”: Es el precio global ofrecido para el dragado inicial de los canales navegables: Canal Exterior, Canal de Acceso, Zona de Giro Cuatro Bocas, Canal de Entrada, Gran Dock.

“b”: Es el precio global ofrecido para el dragado inicial de los sitios de atraque 7, 8, 9, 18, y 19.

“c x 3”: Es el precio anual ofrecido para el dragado de mantenimiento de los canales mencionados en el punto “a” del presente, multiplicado por los años de duración del contrato (3).

“d x 3”: Es el precio anual ofrecido para el dragado de mantenimiento de los sitios de atraque mencionados en el punto “b” del presente, multiplicado por los años de duración del contrato (3).

El monto ofertado para las denominadas Tareas Eventuales (incisos e-k inclusive – Artículo 19º.7) no deberá superar en un veinticinco por ciento (25 %), ni deberá ser menor al setenta y cinco por ciento (75 %) del Presupuesto Oficial de las Tareas Eventuales.

Las Tareas Eventuales serán evaluadas sólo en el aspecto relacionado con el párrafo precedente, pero la adjudicación se hará considerando sólo el monto ofertado para las Tareas Básicas, con lo cual el monto ofertado para las Tareas Eventuales representará el monto de contrato a abonar en el caso de que el Consorcio optare por ejecutar dichas tareas.

Artículo 22° : CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Queda establecido que el CGPLP está facultado al rechazo de aquellas propuestas que, en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 17° y 24° de la Ley 6021, se detectaren situaciones que se constituyan en causal de rechazo.

No obstante ello, se constituyen en causal de rechazo el no cumplimiento de lo establecido en los Artículos 19° (incisos 19.2 ; 19.3 , 19.4 y 19.7°), 21° y 42° (inciso 42.5) de las presentes Bases y Condiciones Legales.

CAPITULO 7: De la firma del Contrato de Obra.

Artículo 23° : CONSTITUCION DE LA GARANTIA CONTRACTUAL

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la obra al Oferente que hubiere resultado favorecido, el Adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

Monto: El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será el equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de la oferta económica adjudicada con IVA incluido.

Plazo : El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes de este Contrato. Será restituida dentro de los sesenta (60) días de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, una vez deducidos los importes de los cargos que pudieren corresponder.

Requisitos: La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de conformidad con las formas previstas en el Artículo 16° del presente Pliego para la constitución de la garantía de mantenimiento de la propuesta, debiendo la misma exigir los requisitos de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario. Podrá formarse integrando la garantía prevista en el citado Artículo 16°.

Ejecución - Reposición: En todos los casos, la Garantía deberá ser ejecutable en caso de incumplimiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de la Garantía, el Contratista la repondrá dentro de los QUINCE (15) días corridos de su ejecución.

Si el Adjudicatario no satisficiera el requerimiento de la GARANTIA DE CONTRATO, será intimado a hacerlo en los siguientes dos (2) días, transcurridas las cuales se declarará perdida la Garantía de Oferta y se podrá adjudicar al Oferente que le siga en orden de mérito.

La Garantía de Cumplimiento de contrato deberá cubrir, además, la percepción de multas y penalidades, y toda otra obligación a cargo del Contratista derivada de la ejecución del Contrato.-

La ejecución de la garantía no exime al Contratista del pago de las multas que le pudieran corresponder ni de la realización de los trabajos pendientes o incorrectamente ejecutados, conforme los alcances del presente Pliego.-

Artículo 24° : FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

Sobre la base del modelo que se adjunta como Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se firmará el contrato respectivo con el Oferente Adjudicatario, o su representante legal.

Constituida y presentada la garantía exigida en el artículo anterior, el C.G.P.L.P. convocará al Adjudicatario a la firma del contrato de Obra. El plazo para la firma del contrato comenzará a contarse a partir de la invitación a la firma del mismo, por parte del CGPLP, y se establece en cinco (5) días hábiles. El plazo que tiene el CGPLP para efectuar la invitación se establece en diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación y constitución, en debida forma, de la garantía de contrato.

La negativa o reticencia a la firma dentro del plazo de invitación, dará lugar a la pérdida, de parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, en beneficio del C.G.P.L.P., pudiendo en tal caso el C.G.P.L.P. adjudicar la obra a otro Oferente.

Formarán parte del Contrato de Obra los siguientes documentos, teniendo en caso de discrepancia o ambigüedad en su interpretación, la prelación que se detalla:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Anexos y las Circulares Aclaratorias o Modificadorias emitidas y notificadas a los Oferentes;
- b) La Oferta aceptada y el acto de la Adjudicación;
- c) El Contrato de Obra y su Anexos.

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas una vez firmado el Contrato de Obra.

CAPITULO 8:

De los derechos y Obligaciones de las partes.

Artículo 25° : ACTA DE INICIO DE TAREAS.

Dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el Contrato de Obra, se procederá a firmar entre el C.G.P.L.P. y el Contratista el Acta de Inicio de Tareas.

Los plazos de la obra, para el total del contrato y para las diferentes etapas que se indican en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, comenzarán a computarse a partir de la fecha de firma de la mencionada Acta.

Replanteo

El Contratista deberá efectuar un replanteo planialtimétrico de la zona de obras, el que básicamente comprende el perímetro de los muelles en las zonas sujetas a dragado y las obras de abrigo, así como todo hecho existente que sea de interés para los trabajos motivo de la presente Licitación. Asimismo, deberá realizar el Relevamiento Inicial de Pre-Dragado previsto en las bases y condiciones técnicas generales y particulares. Será a cargo del Contratista la colocación de puntos fijos, marcaciones, enfilaciones y toda otra señal o elemento de control necesario para la ejecución de obra.

El citado replanteo deberá ser realizado en presencia de la Inspección designada por el CGPLP dentro de los cinco (5) días hábiles de suscripta el Acta de Iniciación de las Tareas, y deberá ser presentado como requerimiento previo para la autorización de comienzo de los trabajos correspondientes.

Dicho replanteo es independiente de los requerimientos planteados en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares para la ejecución de los relevamientos batimétricos específicos para el control y seguimiento del trabajo de dragado, los cuales deberán cumplimentarse en el tiempo y forma que se establece en las referidas bases y condiciones técnicas particulares.

Artículo 26° : PROYECTO EJECUTIVO.

Dentro de los quince (15) días hábiles de la firma del Acta de Iniciación de las Tareas, el Contratista deberá entregar al Comitente el Proyecto Ejecutivo de la totalidad de las obras a encarar incluidas en el presente Pliego definidas como componentes de la Oferta Básica.

A tal efecto, deberá remitir las memorias descriptivas, planos generales, planos de detalle, planillas, croquis y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la ejecución de las obras, incluyendo los requerimientos detallados en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares para las obras de dragado.

El Proyecto Ejecutivo a desarrollar por el Contratista deberá ajustarse a los lineamientos generales de la Bases y Condiciones Técnicas Particulares que componen el presente Pliego. El Comitente no aceptará ninguna alteración respecto de dichos lineamientos, excepto que la o las modificaciones que se propongan se deban a hechos de fuerza mayor debidamente comprobados y justificados, o introduzcan a criterio del Comitente

una mejora sustancial en la concreción de la obra, o produzcan un beneficio operativo y/o económico concreto y fehacientemente justificable a favor del Comitente, sin que en ninguno de los casos las modificaciones que pudieran resultar generen mayores costos para este.

Dentro del lapso fijado en el primer párrafo del presente artículo, el Contratista deberá realizar, si correspondiera, los estudios y trabajos de campo que avalen el Proyecto Ejecutivo a ser presentado. Todos los trabajos de campo y gabinete a realizar por el Contratista estarán incluidos en el monto cotizado en su Oferta.

El Comitente dispondrá de cinco (5) días hábiles para la revisión de la citada documentación, pudiendo en ese lapso requerir al Contratista las modificaciones, precisiones o ampliaciones que estime necesarias para la adecuada definición del Proyecto. Dichos requerimientos deberán ser satisfechos por el Contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación pertinente.

Toda la documentación que integra el Proyecto Ejecutivo deberá estar suscripta por el Representante Técnico, que será un profesional Ingeniero Civil o Hidráulico matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, y con la entrega de la misma presentará el respectivo contrato profesional con la Contratista intervenido por ese Colegio de Ingenieros – Distrito V.

Asimismo, el Proyecto Ejecutivo deberá contener el Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad a que se hace mención en el las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

Artículo 27º : PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO

Conjuntamente con la entrega del Proyecto Ejecutivo, el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajos definitivo el que se ajustará al Pliego, y a la metodología de dragado propuesta en el Proyecto Ejecutivo. El referido Programa deberá encuadrarse dentro de los requerimientos mínimos fijados en el presente artículo, incluyendo en el mismo equipos comprometidos para la ejecución de cada etapa de la obra, producción promedio, rendimientos, etc. En particular serán de aplicación los parámetros fijados en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares que forman parte del presente Pliego.

El Comitente dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para hacer las observaciones y proponer las modificaciones que considere pertinentes en función de las necesidades operativas y compromisos asumidos, las que deberán ser aceptadas por el Contratista sin que ello implique una alteración en los precios contractualmente convenidos. El Contratista deberá incorporar dichas modificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de las mismas.

Una vez aprobado el Programa de Trabajos, el incumplimiento del mismo a causa de demoras imputables al Contratista dará origen a las penalidades que se detallan en el presente Pliego. Por tal motivo, el Programa de Trabajos deberá ser lo más detallado que resulte posible, indicando para cada mes calendario los avances estimados de obra

y determinando, para cada uno de ellos, las tareas parciales consideradas "hitos", con determinación específica de su fecha de terminación. En tal caso también deberán tenerse en cuenta la inclusión de fecha cierta de inicio y fin de cada campaña de dragado.

En caso de producirse modificaciones en la programación de los trabajos, por adoptarse de común acuerdo una planificación diferente, o por hechos que encuadren dentro de la figura de caso fortuito o fuerza mayor, por cambios acordados en la metodología de trabajo, por ampliación o disminución de las tareas encomendadas, o por cualquier otro motivo debidamente justificado, el Contratista deberá ajustar el Programa de Trabajos dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que originó el cambio. Este nuevo Programa de Trabajos, una vez aprobado por el Comitente, será el que en adelante regirá los plazos y tiempos contractuales.

Los lineamientos mínimos a atender en la formulación del Plan de Trabajos definitivo serán:

Para las tareas básicas:

27.1.- El dragado inicial de los Canales de Acceso al Puerto La Plata, que comprenden : Canal Exterior (km. 12,000 hasta km. 7,700); Canal de Acceso (km. 7,700 hasta km. 1,670); Dársena de giro Cuatro Bocas entre km 1,670 al km 1,370; Canal de Entrada (km. 1,370 hasta km. 0,175) ; Dock Central (km.0,175 hasta km.-1,250) : Dentro de los primeros SESENTA (60) días.

27.2.- El dragado de mantenimiento de los Canales de Acceso al Puerto La Plata que comprenden los mismos ítems que el punto anterior. Durante todo el período de la obra, esto es, UN MIL NOVENTA Y CINCO (1095) días incluidos los SESENTA (60) días del dragado inicial.

27.3.- El dragado a pie de muelle de los sitios : 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve), y su mantenimiento durante todo el plazo de obra: Dentro de los primeros SESENTA (60) días el dragado inicial y UN MIL NOVENTA Y CINCO (1095) días de mantenimiento, incluidos los SESENTA (60) días del dragado inicial.

Para las tareas eventuales:

Respecto a estas últimas, el Contratista deberá presentar el respectivo programa de Trabajos Definitivo, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de serle efectivamente requerido por el Comitente, de conformidad con las bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

27.4.- El dragado de ensanche de 60 m a 70 m de la solera del Canal de Acceso entre las progresivas de Km 7,700 y Km 1,670 y el Canal Río Santiago Este entre Cuatro Bocas y Progresiva Km 4,800 de Río Santiago incluido la Dársena del nuevo Sitio de Atrake nº 25 : Dentro los CIENTO OCHENTA DIAS (180) de ordenados.

27.5.- El dragado de apertura para profundizar de 28 a 32 pies el Canal Exterior entre Km 12,000 y 7,700, el Canal de Acceso entre Km 7,700 y Km 1,690, la zona de giro

Cuatro Bocas entre Km 1,690 y Km 1390, el Canal de Entrada entre Km 1,390 y Km 0,950, el Dock Central entre Km 0,950 y Km – 1,250 y Canal Río Santiago Este entre Cuatro Bocas y Km 4,800 incluido la Dársena del Sitio de Atraque nº 25: Dentro de los DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) de ordenadas, ello ya sea para la totalidad de las tareas descriptas o de algunas de ellas.

Artículo 28º : OBRADOR, MUELLE Y ESPEJO DE AGUA

El Comitente le entregará al Contratista sin cargo un predio para Obrador en la zona de obras de superficie a definir conjuntamente con la Inspección. En la eventualidad de necesitar el Contratista de un sitio de atraque para amarre de equipos o embarcaciones de apoyo a las obras de dragado, éste será asignado sin cargo y de acuerdo a la disponibilidad operativa de dichos sitios de atraque, debiendo coordinar al amarre con el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.-

Toda construcción que el Contratista realice en el lugar que el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facilite para el obrador será por su cuenta y riesgo. Estará a su cargo y responsabilidad la conservación, limpieza y vigilancia de los bienes que reciba a tal fin. Esta responsabilidad incluye el adoptar las medidas pertinentes de prevención contra incendios y accidentes.-

Todas las áreas ocupadas por el Contratista a los fines del Contrato deberán ser restauradas a la terminación del mismo por éste a sus propias expensas, de forma tal que se ajusten en lo posible a su condición original, excepto requerimiento en contrario del Comitente. En caso de haber introducido mejoras, las mismas quedarán de propiedad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata sin que ello signifique ningún reconocimiento económico para el Contratista.

Será sin cargo el "Uso de puerto" para las embarcaciones del Contratista (propias o transferidas) que deban atracar en la zona del Obrador o aquella que le fuera asignada y estén afectadas a las tareas, debiendo cumplir las normativas vigentes ante la Prefectura Naval Argentina que rigen al efecto.-

Artículo 29º : SEGUROS

El Contratista deberá presentar al Comitente, antes del inicio de los trabajos, los seguros que correspondan y todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la Obra que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de las destacadas en la Obra, a terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la Obra, en el obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Para aquellas pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la certificación del carácter invocado por el/los representantes/s deberán ser efectuadas por Escribano Público.

El Contratista deberá presentar al Comitente el recibo correspondiente al pago de las primas relativas a los distintos seguros que se obliga a tomar por el presente Pliego, o copia certificada del mismo.

Cualquier omisión en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de seguros facultará al Comitente a contratar y mantener en vigencia dichos seguros, así como a pagar las primas respectivas, las que deberán ser reintegradas por el Contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su requerimiento por el Comitente, vencido el cual el Comitente ejecutará proporcionalmente las garantías, sin perjuicio de aplicación de las multas que pudieran corresponder.-

Seguro marítimo de casco , maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I)

El Contratista deberá tomar el Seguro de casco, maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I) hasta un monto igual al valor tasado de los equipos a utilizar en la obra, tanto sean de los aportados por el Contratista, como de los aportados por el Comitente. Dicho seguro deberá ser endosado a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, con la correspondiente cláusula de responsabilidad cruzada, por la cual la indemnización será aplicable tanto al Contratista como al Comitente en su condición de coasegurados, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada uno de ellos.-

La vigencia del seguro se extenderá por todo el período de la contratación.

En las embarcaciones y equipos a ser entregadas por el Comitente, el Contratista está obligado a su costo a tramitar los correspondientes Certificados ante la Prefectura Naval Argentina (Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, Certificado Nacional de Arqueo, Certificado de Dotación de Seguridad, Certificado de Matrícula, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por hidrocarburos, en este último caso si fuera de aplicación, etc.), como trámite previo a la gestión de seguro de las embarcaciones.

Seguro de responsabilidad civil operativa

El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil operativo limitado hasta un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000 \$), que cubrirá a personas, cosas muebles o inmuebles o semovientes, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes, que se hallen dentro de los límites de la obra o fuera de dicho límite, y que pudieran ser afectados a causa de la ejecución de los trabajos o del mantenimiento u operación del sistema o como consecuencia de la aplicación del Contrato, hasta la finalización del mismo. Dicho seguro deberá ser endosado a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, con la correspondiente cláusula de responsabilidad cruzada, por la cual la indemnización será aplicable tanto al Contratista como al Comitente en su condición de coasegurados, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada uno de ellos.-

Seguro de vida obligatorio y seguro de accidentes de trabajo:

El Contratista deberá contratar, respecto del personal, además del seguro de vida obligatorio, un seguro que cubra los accidentes de trabajo a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia, el cual deberá mantener en tanto haya personal empleado por él o por subcontratistas que trabajen para él en relación con el Contrato.-

El Contratista presentará la póliza o certificación correspondiente previo a la firma del Acta de Inicio de Tareas, requisito sin el cual no se dará inicio a la misma, haciéndose cargo al Contratista de las demoras producidas por ese motivo.

En caso de modificaciones en el listado de empleados del Contratista durante el desarrollo de la obra, deberá entregar a la Inspección la nómina de los mismos con su correspondiente adscripción a la Aseguradora arriba mencionada.

El Contratista dará fiel cumplimiento a todos los aspectos reglamentados en las Leyes de Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto Reglamentario N° 911/96 y demás normas que se dicten al respecto.

Notificaciones del Contratista a los aseguradores

Será obligación del Contratista notificar a las Compañías de Seguros sobre cualquier cuestión o suceso que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas de las pólizas tomadas.

El Contratista será único responsable de todas las pérdidas, reclamos, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos originados o resultantes del incumplimiento del presente punto.

Artículo 30° : OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL EMBARCADO Y TERRESTRE.

El Contratista deberá informar al Comitente, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos, declarando haber dado cumplimiento con lo establecido por todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional.

El personal Obrero terrestre afectado a la obra deberá estar integrado en un 90 % por argentinos y preferentemente se incorporará a ciudadanos del lugar.

El Contratista será exclusiva y plenamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, inclusive accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral, liberando expresamente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata de las obligaciones que se originen por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria portuaria – marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios , y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto La Plata, y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario en el citado puerto.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en los trabajos y el de las cargas sociales, aportes previsionales y demás aportes previstos por Ley, cualquiera sea su condición, siendo su falta motivo de suspensión del trámite y pago de los Certificados. La falta por dos (2) veces consecutivas o por cinco (5) en forma discontinua de esta obligación a lo largo del plazo de la Obra, hará pasible al Contratista de la rescisión del Contrato por su culpa.-

Artículo 31º : SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar los servicios que considere convenientes con las limitaciones impuestas en este mismo Artículo, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos legales, operativos, comerciales y técnicos, continuando él como responsable ante el Consorcio de Gestión.

Dichas subcontrataciones deberán ser previa y expresamente aprobadas por el Comitente.

El Contratista será plenamente responsable frente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata por todos los actos y omisiones de las personas con quienes aquel contrate o subcontrate.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación de pago por ningún concepto hacia dichos contratistas o subcontratistas.

Lo expuesto en el presente artículo deberá ser consignado en todo contrato que celebre el Contratista con motivo o en ocasión de sus actividades en el área de la obra.

Artículo 32º : IMPUESTOS

El Contratista debe pagar, en su totalidad, todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sean en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá estarse a la metodología de la Ley del Gravamen. Respecto al impuesto de sello el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata se encuentra exento de pago por lo que el Comitente deberá abonar la parte que por ley le corresponde.

Artículo 33º : DEMORAS E INACTIVIDADES.

La inactividad de la draga por paso a buques corre por cuenta del Contratista sin dar lugar a reclamación alguna.

Artículo 34º : OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS

El Contratista deberá mantener la continua operatividad de las Obras durante todo el plazo de vigencia del Contrato, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

El Contratista no podrá discriminar de ninguna manera a los usuarios, siempre que estos cumplan con las normas vigentes.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar durante las veinticuatro horas del día la adecuada fluidez de la navegación, de acuerdo a las características del vaso portuario y de los canales de acceso, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego.

El Contratista deberá tomar las precauciones y utilizar todos los medios necesarios a su alcance para prevenir desórdenes por parte del personal empleado o contratado en relación con el contrato, así como la preservación del orden y la seguridad de las personas y bienes dentro del lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, por todo el término del Contrato.

El Contratista no podrá interrumpir por sí la navegación en el recinto portuario y canales de acceso, debiendo cumplirse las pautas que al respecto se establecen en el pliego para garantizar dicha obligación. Asimismo, dará total y acabado cumplimiento a las normas sobre señalización, desvíos, medidas de seguridad, anticipación en la información a los usuarios, etc. que determinan las reglamentaciones vigentes y los artículos de este Pliego.

Artículo 35º : RÉGIMEN MARÍTIMO.

El Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el País, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos de dragado se lleven a cabo de modo tal que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las VIAS NAVEGABLES.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a no producir ningún tipo de contaminación en el vaso portuario del Puerto La Plata.

Durante la permanencia de la draga amarrada en muelle, su personal como así también aquel que ingrese para efectuar reparaciones a la misma, deberá respetar las ordenanzas emitidas al respecto.

Artículo 36º : CONTROL DE LAS OBRAS

- 36.1 El Contratista ejercerá el control de las obras por medios propios y será responsable de la calidad de las mismas y de su ajuste a las Especificaciones y requerimientos de este Pliego.-
- 36.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, el Comitente supervisará las Obras a través de la Inspección designada al efecto, con el objeto de verificar que las mismas den fiel cumplimiento a las pautas contractuales. El Contratista deberá brindar absoluto y total apoyo y facilitar las tareas de Inspección.-
- 36.3 El Contratista cuidará que los trabajos se ejecuten completos y adecuados a su fin. Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con materiales y procedimientos adecuados para el fin perseguido.-
- 36.4 El Comitente se reserva el derecho de rechazar trabajos o materiales que no cumplan las especificaciones de los puntos precedentes, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.-

Artículo 37º : DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El Contratista se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en los canales u otras razones imputables al Contratista.

De producirse los mismos, el Contratista será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

Artículo 38º : RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - ACCIDENTES

En general, la responsabilidad del Contratista es la que surge de la naturaleza del Contrato de Obra y de las características particulares del objeto del mismo.

Por ejercer la operación en el sistema navegable, el Contratista es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por causa de los bienes muebles e inmuebles utilizados en dicho sistema o por el personal por él empleado.-

También tiene la responsabilidad directa por los daños y perjuicios que produjera el material flotante operado por él.

Artículo 39º : REPRESENTANTE TÉCNICO

39.1. El Contratista deberá designar un Representante Técnico que posea título de Ingeniero Civil o Hidráulico expedido por universidad nacional (pública o privada) legalmente reconocida y que se hallen inscriptos en el Colegio Profesional de Ingeniería en el orden provincial, con la matrícula al día.

39.2. El Representante Técnico deberá estar facultado por el Contratista para suscribir en su nombre, las Actas, constancias, órdenes de servicio, certificados, liquidaciones y todo documento inherente a sus funciones.

39.3. Además, para todas las tareas de conducción de trabajos, programación, controles, atención de equipos, etc., el Contratista deberá contar con un plantel de personal técnico ampliamente capacitado, lo que deberá acreditar fehacientemente al Comitente. Cuando se realicen trabajos de dragado, la persona que esté a cargo directo de los mismos en la draga, amén de reunir aquellas condiciones, deberá tener facultades delegadas por el Representante Técnico para asumir la responsabilidad circunstancial de esas tareas.

39.4. La ausencia en la Obra de estas personas, comprobadas por la Inspección, que no respondan a razones plenamente justificadas hará pasible al Contratista de las multas previstas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

39.5 Los honorarios del Representante Técnico deberán cumplir con los montos de honorarios mínimos establecidos por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires. Deberán ser cotizados en ítem aparte en la Planilla de Propuesta y utilizando la tabla y metodología vigente y de Acuerdo al monto total de la obra.

La no presentación de los Honorarios Profesionales como ítem de la Oferta, al igual que la cotización por debajo del mínimo legal establecido, constituyen causal de rechazo de la oferta.

Artículo 40° : COMUNICACIONES

Se deberá acordar entre el Contratista y la Inspección la dirección particular y los teléfonos de los responsables de las partes, para casos de urgencia.-

Cuando lo requiera en forma expresa el Contratista, la Inspección podrá organizarse en guardias pasivas o activas en días y horarios inhábiles. En tal caso, el costo en lo que se refiere al pago de los servicios extraordinarios prestados por la Inspección (si los hubiere) será a cargo del Contratista, deducibles de los montos certificados.

Los días y horarios inhábiles son los no comprendidos en los horarios y días hábiles del personal del CGPLP (días hábiles : lunes a viernes , horario hábil : de 08 a 17 hs) Los montos comprendidos en los servicios extraordinarios, son los correspondientes al pago de las horas extras y/o remuneración del personal de inspección.

CAPITULO 9: De la Inspección

Artículo 41º : SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La superintendencia de los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra designada por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a la que el Contratista le brindará todas las facilidades para la vigilancia y contralor de la Obra.-

La antedicha Inspección tendrá a su cargo la supervisión técnica y ambiental y el control administrativo de las obras y de todas las actividades suplementarias que se contraten en relación con la presente Licitación.-

Las relaciones entre el Contratista y el Comitente se desarrollarán a través de la mencionada Inspección, excepto en aquellos aspectos expresamente indicados en este Pliego.-

El Contratista será notificado por escrito sobre la designación de los miembros de la Inspección, previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación.

Artículo 42º : INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes de servicio impartidas por la Inspección actuante.-

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la Obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto, embarcación o lugar de trabajo. El Contratista es responsable de la totalidad de los trabajos que deba realizar conforme con el objeto del Contrato. El control de los mismos lo efectuará en presencia de la Inspección.

En caso de discrepancia en los resultados de las operaciones de control, el Contratista deberá realizar los relevamientos y/o verificaciones según indique el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata o la Inspección designada, en los términos y metodologías expresadas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

Artículo 43º : ORDENES DE SERVICIO Y PEDIDO DEL CONTRATISTA

Las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas por duplicado, mientras que una copia de cada nota será entregada al Contratista quien quedara notificado.

Toda Orden de Servicio emitida por la Inspección deberá ser firmada por el Representante Técnico del Contratista dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.-

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida en las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, ni demora en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales tanto para el comitente como para el contratista, salvo el caso que en el contrato se hiciera manifestación explícita de lo contrario.-

Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por intermedio de la Inspección actuante y en el término de cinco (5) días hábiles, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.-

En caso de incumplimiento, se hará pasible de la multa especificada en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares, pudiendo además el Consorcio efectuar los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y de los sucesivos si fuera menester y, eventualmente, del depósito de garantía.-

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc, hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se consideraran hechos entregados por el Comitente.

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte del Contratista, con relación a la presente obra, ésta deberá efectuarse por "Nota de Pedido", que deberá redactarse en papel tamaño A-4, debiendo consignar en la parte superior los datos correspondientes al nombre de la obra, Registro y Contratista.

Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico serán recepcionadas por la Inspección del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y pasarán a formar parte del expediente de seguimiento de obra.

Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de las tres (3) días del requerimiento del Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del Contratista, en el término de quince (15) días será asentado su reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten.

Todos los documentos entregados por el Contratista a la Inspección se considerarán entregados al Comitente

Artículo 44º : PARTE DIARIO

El Contratista hará entrega diariamente a la Inspección de un Parte Diario con las novedades producidas el día anterior cuyo contenido y diseño será acordado entre la Inspección y el Contratista.-

Entre los puntos que deberá contener dicho Parte se incluyen, en una enumeración que no deberá considerarse como restrictiva, los siguientes:

- Zona de Operaciones: Progresivas de Dragado, Canal, Veril, Dársenas
- Zona de Refulado
- Equipos en operaciones para el dragado, señalización y relevamientos.
- Novedades de dragado
- Novedades meteorológicas
- Información mareológica (Registro horario de la marea en Puerto La Plata)
- Reparaciones o controles en ejecución o ejecutados en los equipos propios y transferidos.
- Diagrama de dragado
- Inactividad de las dragas (descripción del motivo, tiempo de demora, paso de buques, sitios de dragado ocupados, etc.)
- Novedades del balizamiento: estado de boyas, novedades producidas, normalización del sistema, etc.
- Personal en servicio (embarcado y terrestre, discriminado por embarcaciones y por áreas)

El Parte Diario deberá ser refrendado por el Representante Técnico del Contratista o el responsable que lo reemplace y será entregado todos los días antes de las 11:00 hs. a la Inspección.-

La Inspección podrá dejar constancia al pie de las observaciones que pudiera merecer el Parte presentado.-

Del Parte Diario se confeccionarán un original y dos copias. El original y una copia serán entregadas a la Inspección. La otra quedará en poder del Contratista.

Artículo 45º : FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El Contratista brindará las siguientes facilidades a la Inspección del CGPLP , la que tendrá a su cargo el contralor y supervisión de los trabajos:

45.1. Comodidades a bordo de las dragas o equipos auxiliares conforme se indica en las Bases y Condiciones Técnicas Particulares. En particular deberá facilitar el acceso a la lancha de relevamientos todas las veces que la Inspección lo disponga para el cumplimiento de su misión, independientemente que todos los controles se hayan programado o no con anterioridad.

45.2. Traslado del personal de la Inspección desde y hacia los equipos de dragado o auxiliares, en embarcaciones adecuadas a tal fin, todas las veces que la misma lo disponga.

45.3. Acceso irrestricto a todos los equipos, salas de máquinas, controles, instrumental, obrador, almacenes, pañoles, etc., a simple requerimiento de la Inspección.

CAPITULO 10: De las Penalidades

Artículo 46º : TRABAJOS DEFECTUOSOS

La existencia de cualquier trabajo defectuoso a criterio del Comitente, sea por motivo de la calidad de los equipos empleados, de la mano de obra utilizada, de la aplicación de técnicas inadecuadas o de cualquier otra causa, que haga al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser comunicado por la Inspección al Contratista por la correspondiente Orden de Servicio, quien procederá a corregirlo dentro de los plazos que se fijen.-

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con la observación formulada podrá recurrirla dentro de los cinco (5) días hábiles.-

Si la Inspección, pese al descargo efectuado por el Contratista, insistiese y dispusiese la corrección de los trabajos defectuosos, el Contratista deberá ejecutarlos dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de la eventual prosecución del recurso.-

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en la figura de su Directorio, será el órgano competente para resolver los recursos presentados por el Contratista. Su decisión será, a su vez, irrecurrible.

Artículo 47º : DETERMINACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Las penalidades, los procedimientos para la aplicación de las mismas, y las causales por las cuales aquellas proceden, se describen en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares.

Una vez resuelta la aplicación de una penalidad por el Comitente, de acuerdo a lo que sobre el particular informe la Inspección actuante, su pago deberá efectivizarse dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. Caso contrario, el Comitente podrá descontarla de la próxima certificación a realizar.

En caso de falta de pago, el Comitente podrá afectar también la garantía de contrato a dichos efectos.

CAPITULO 11: De la Certificación y Forma de Pago

Artículo 48º : CERTIFICACIÓN

Para el cumplimiento del presente Artículo se tendrá en cuenta lo contemplado en los artículos correspondientes del Capítulo VII "De la medición y el pago" de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario.

Para la medición de los trabajos ejecutados la Contratista adjuntará todos los antecedentes que avalen su cumplimiento y el Acta de Medición o de Verificación ("Batimetría") realizada en presencia de la Inspección actuante por períodos bimestrales. La Inspección tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación para suscribirlos o rechazarlos. Una vez verificado por la Inspección el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizará la notificación correspondiente y se dará curso a la certificación de los trabajos.

El Certificado, confeccionado por el Contratista, deberá ser suscrito por su Representante Técnico y refrendado por la Inspección, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del relevamiento batimétrico constituido en Acta de Medición. Dicho Certificado de Obra, debidamente conformado y rubricado, dará origen y habilitará a la presentación de la factura correspondiente por parte de la Contratista, quien deberá efectuar la presentación de dicha factura dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del Certificado.

Del importe del certificado se deducirá el cinco por ciento (5 %) que se retendrá como garantía de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 6021. El Contratista podrá reemplazar este importe por la presentación de una garantía equivalente, constituida de conformidad con lo previsto en los artículos 16º y 23º del presente pliego. Con la emisión del Certificado de Obra, el CGPLP confeccionará el Acta de Recepción Provisoria.

En caso que el Contratista no diera cumplimiento a las obras previstas en el Pliego y/o al Programa de Trabajos aprobado, o no hubiera alcanzado los requisitos mínimos de navegabilidad exigidos para los canales, zona de giro y sitios de atraque, en los términos descriptos en las Bases y Condiciones Técnicas, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por intermedio de la Inspección, no refrendará el Certificado ni le dará curso hasta tanto se subsanen los inconvenientes o retrasos que originaron la falta de cumplimiento del Contrato por parte del Comitente, sin perjuicio de los daños y perjuicios que correspondan.-

Artículo 49º : FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos contratados se hará conforme a las siguientes pautas:

El pago del Certificado deberá hacerse dentro de los días treinta (30) días de presentado con la respectiva factura. La falta de cumplimiento de esta obligación, dará derecho al Contratista a percibir los respectivos intereses moratorios, los cuales correrán desde el vencimiento del plazo de pago, sin necesidad de la previa constitución en mora al Comitente.

Dichos intereses deberán ser abonados conjuntamente con el pago del certificado, y la tasa de interés será la fijada por el Banco Provincia de Buenos Aires para el descuento de los certificados de obras públicas a la fecha de emisión del certificado correspondiente.

En cuanto a los montos a abonar por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, los mismos resultarán, para cada período, de acuerdo al siguiente detalle :

a) Tareas Básicas :

Para las tareas incluidas en la Oferta Básica (Art. 19º, Inciso 19.7, ítems "a" al "d", de las bases y condiciones legales, con los requisitos exigidos para las mismas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares para cada una de los ítems) :

El producto de dividir el precio ofertado para dichas tareas por los 18 bimestres de duración del contrato.

b) Tareas Eventuales :

Para las tareas eventuales (Art. 19º, Inciso 19.7 items "e" al "k" , de las Bases y Condiciones Legales, con los requisitos exigidos para las mismas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares) :

- **b.1)** Respecto al dragado para ensanchar la solera de 60 m a 70 m del Canal de Acceso Interior y/o Exterior, y el dragado de apertura de 28 pies del Canal Río Santiago Este y Sitio nº 25, se abonará el monto global cotizado para cada una de las tareas, en forma de cuotas iguales bimestrales como ampliatoria a la certificación en curso por las tareas básicas. El monto de cada cuota bimestral resultará de dividir el precio ofertado por el número de cuotas bimestrales restantes a certificar. El inicio del pago de estas cuotas bimestrales será a partir del certificado inmediatamente posterior a la fecha cierta de ordenadas las tareas.
- **b.2)** Respecto a las tareas de profundización de 28 a 32 pies del Canal Exterior del Km 12,000 al Km 7,700, el Canal de Acceso entre el Km 7,700 y Km 1,690, la zona de giro Cuatro Bocas entre Km 1,690 y Km 1,390, el Canal de Entrada entre el Km 1,390 y Km 0,950, el Canal Dock Central entre Km 0,950 y Km -1,250, el Canal Río Santiago Este entre Cuatro Bocas y Km 4,800 incluida la dársena de atraque nº 25 se abonará el monto global cotizado para cada una de las tareas, en forma de cuotas iguales bimestrales como ampliatoria a la certificación en curso por las tareas

básicas. El monto de cada cuota bimestral resultará de dividir el precio ofertado por el número de cuotas bimestrales restantes a certificar. El inicio del pago de estas cuotas bimestrales será a partir del certificado inmediatamente posterior a la fecha cierta de ordenadas las tareas.

Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá como garantía de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 6021. El contratista podrá reemplazar este importe por la presentación de una garantía equivalente, constituida de conformidad con lo previsto en los artículos 16.3 y 30 del presente pliego.

ARTICULO 50° : REDETERMINACION DE PRECIOS

Al mes en que el monto del contrato o de la última redeterminación aplicada alcance una variación en mas o menos de un cinco por ciento (5%) calculado de acuerdo al Decreto Nº 2113/02 PBA y a la Resolución Nº 190/02 del MIVySP, se realizará la redeterminación de los precios del contrato, aplicando la metodología establecida en el Decreto y Resolución precedentemente citadas.

ARTICULO 51° : EXCEPCIÓN A LEY NACIONAL DE CABOTAJE – DECLARATORIA DE OBRA.

De acuerdo a lo previsto por la Resolución SEyT 136/96 sobre “Transporte Fluvial y Marítimo”, el Contratista deberá obtener la pertinente excepción a la Ley Nacional de Cabotaje, por todo el plazo contractual de la obra y hasta su total terminación, obligándose también a dar estricto cumplimiento a la legislación aduanera argentina sobre la materia, respecto de la introducción de cualquiera de sus dragas y/o equipos complementarios al territorio de la Republica Argentina.

Asimismo, el Contratista deberá gestionar la Declaratoria que autorice la ejecución de la presente obra en los términos de la reglamentación vigente. Dicha tramitación será efectuada ante la Autoridad Portuaria Nacional. Todos los costos y gastos, incluido el pago de derechos, tasas, cánones, etc., que pudieran corresponder, deberán ser solventados exclusivamente por el Contratista, liberando al Comitente de cualquier responsabilidad al respecto.-

Por otra parte, previo al inicio efectivo de cada campaña de dragado, y en el caso en que fuera necesario la importación temporal aduanera del equipo, si es que el mismo tuviera bandera extranjera, deberá presentar ante la Inspección la correspondiente Disposición de la Región Aduanera La Plata que autorice al equipo a realizar tales tareas. Los costos que tal tramitación demande serán exclusivamente a cargo del Contratista.

CAPITULO 12. ***De las Recepciones de la Obra.***

ARTICULO 52º. Recepción provisoria y definitiva de la Obra

La Recepción Provisoria de la obra se efectuará con posteridad a la emisión del último Certificado, cuando se encuentren concluidos la totalidad de los trabajos previstos para cada etapa que conforma la obra contratada, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, no aceptándose realizar recepciones parciales.

Las retenciones practicadas a los certificados en concepto de garantía de obra (5%), según se menciona en los Artículos 51º y 52º de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, serán restituidas con la Recepción Provisoria, en un todo de acuerdo al Artículo 42º de la Ley 6021.

En la oportunidad de efectuarse la recepción total de la obra, se labrará el o las Actas que correspondan, que suscribirán los representantes del Comitente y del Contratista, dejándose constancia en las mismas de todas las observaciones que resulten con relación a la ejecución de los trabajos encomendados y que forman parte de la contratación.

La **Recepción Definitiva** de la obra se realizará pasados los TREINTA (30) días hábiles a la fecha del Acta de la Recepción Provisoria para la obra, y una vez resueltas las observaciones efectuadas, si es que las hubiere, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52º cc y ss. de la Ley 6021. Vencido el plazo de garantía se procederá a la devolución del monto de Garantía de Contrato en los términos del Artículo 23º de las presentes Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares

CAPITULO 13: ***De los Modos Anormales de Extinción del Contrato***

Artículo 53º : MODALIDADES ANORMALES DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Dado cualquiera de los supuestos que a continuación se contemplan, previo a cualquier decisión, será de rigor efectuar el pase a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

El Contrato se podrá extinguir:

- a) Por Culpa del Contratista.
- b) Por Concurso preventivo o quiebra de la empresa Contratista.
- c) Por Culpa del Comitente.
- d) Lucro cesante
- e) Por Caso fortuito o fuerza mayor.

La descripción de cada una figura en los artículos siguientes.-

Artículo 54º : POR CULPA DEL CONTRATISTA

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave negligencia, o cuando contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de bases y condiciones;
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en el pliego para la iniciación de las obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Consorcio no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- e) Por acumulación de penalidades, cuando las mismas superen el 15 % del monto del contrato.

En aquellos casos contemplados en los incisos “b” y “c”, previo al acto de rescisión el Comitente deberá intimar en forma fehaciente al Contratista para que en un plazo que deberá ser evaluado por el Comitente pero que no deberá superar los cuarenta y cinco (45) días hábiles, subsane el citado incumplimiento de sus obligaciones.-

En caso de rescisión del contrato por alguna de las causales previstas en el presente artículo, el Contratista deberá abonar al Comitente todos los daños y perjuicios que su proceder ocasione. Se aplicará, al caso, lo dispuesto por los artículos 60 y 62 de la Ley 6021 y su decreto reglamentario.

Artículo 55º : CONCURSO PREVENTIVO O QUIEBRA

En caso de Concurso preventivo, quiebra, liquidación o la disolución del Contratista a cargo de la Obra se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 12.592.

Artículo 56° : CULPA DEL COMITENTE

El Contratista tendrá derecho a extinguir el contrato por “culpa” del Comitente cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley de Obras Publicas 6021 y su decreto reglamentario.

Artículo 57° : LUCRO CESANTE

En el caso de producirse la rescisión del Contrato en los términos del Artículo 59°, se analizará la situación en general, dando traslado de dicho análisis a la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, todo ello teniendo en cuenta los términos de lo normado en el Artículo 64, inciso e) de la Ley 6021 en relación a la situación planteada.

Artículo 58° : CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ante la existencia de causales de “caso fortuito” o “fuerza mayor” que hagan imposible el cumplimiento del contrato, resultará de aplicación la metodología descrita en el artículo 65° de la Ley N° 6021.

Artículo 59° : EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en el presente Pliego, determinará que se afecte de inmediato la garantía de contrato respectiva. La ejecución de la misma se hará siempre por el Comitente.-
El Comitente no se hará responsable de la administración de los valores que constituyan las distintas garantías y fianzas del presente Pliego.-

Capítulo 14: Solución de controversias

Artículo 60° : SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia entre el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata y el Contratista con motivo de la obra, que no pudiera ser resuelto de común acuerdo, podrá ser objeto de mediación, conforme así lo resuelvan las partes. En ningún caso en proceso de mediación podrá ser oneroso para la Provincia de Buenos Aires. Si la mediación no

podiera ser llevada a cabo o la misma fracasara, las partes podrán someter la controversia ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de La Plata.

Sin perjuicio de la aceptación del proceso de mediación, la misma no suspenderá ni interrumpirá los plazos administrativos y judiciales.

En todos los casos se utilizará el idioma español y se aplicará el Derecho Argentino.

A N E X O

“MODELO DEL CONTRATO DE OBRA”

MODELO DE CONTRATO

Entre el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, representado en este acto por su Presidente, Don DANIEL RODRÍGUEZ PAZ de conformidad con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha, ACTA N°, Resolución N°, con respecto a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de las tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA", por una parte en adelante "EL COMITENTE"; y por la otra parte la Empresa, representada en este acto por los señores en su carácter de, y debidamente facultados para la firma del presente contrato, conforme surge de los siguientes instrumentos que se detallan:; habiendo sido adjudicatario de la antedicha licitación en virtud de la Resolución CGPLP N°/01, en adelante "EL CONTRATISTA", se celebra el presente CONTRATO DE DRAGADO sujeto a las siguientes cláusulas:

Art. 1º: Definiciones

Los términos y expresiones mencionados en este contrato tendrán el significado que se les atribuye en las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y en las Bases y Condiciones Técnicas, en adelante "El Pliego", salvo expresa especificación en contrario.-

Art. 2º: Objeto del Contrato

"El Contratista" se obliga a realizar para "El Comitente" la obra Dragado de Mantenimiento de los Canales de Acceso y del Interior del Vaso Portuario del Puerto La Plata, todos en jurisdicción del "comitente", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional antedicha, el que, debidamente suscripto por las partes, se hace parte integrante del presente contrato.

Art. 3º: Obligaciones del Contratista

Las obligaciones del Contratista son todas las establecidas en "El Pliego".-

Art. 4º: Relación con "El Comitente"

"El Contratista" establecerá su relación con "El Comitente" a través de la Inspección designada al efecto, excepto en aquellos casos y/o circunstancias expresamente previstas en "El Pliego".-

Art. 5º: Plazo de Obra

El plazo de Obra se fija en UN MIL NOVENTA Y CINCO (1095) días corridos, los cuales comenzarán a computarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas prevista en el Pliego de Bases y Condiciones. El contratista deberá cumplir, además, con los plazos de obra específicos previstos en el mismo.-

Art. 6º: Precio del Contrato

El "Comitente" deberá abonar a "el Contratista" por la ejecución de los trabajos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato, las sumas que a continuación se detallan, de las que se deducirán, en su caso, los importes de las multas correspondientes:

a) Tareas Básicas:

- Para las tareas incluidas en la Oferta Básica (Art. 19, Inciso 19.7 ítems "a" al "d", de las Bases y Condiciones Legales, con los requisitos exigidos para las mismas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares para cada una de los ítems):

La suma de pesos (el precio previsto para dichas tareas), en dieciocho (18) cuotas bimestrales, iguales, y consecutivas, a partir de la certificación de las mismas por la Inspección del Comitente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60º de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

b) Tareas Eventuales:

- Para las tareas eventuales (Art. 19º, Inciso 19.7, ítems . "e" al "k" , de las Bases y Condiciones Legales, con los requisitos exigidos para las mismas en las Bases y Condiciones Técnicas Generales y Particulares) :
- b.1) Respecto al dragado inicial y mantenimiento a 28 pies del Canal Río Santiago Oeste, (Art. 19, Inciso 19.7, ítems "e" al "h" inclusive, de la Bases y Condiciones Legales), la suma de pesos, en cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la certificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60º de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.
- b.2) Respecto a las tareas de profundización de 28 a 30 pies (Art. 19, Inciso 19.7, ítem "i", de las Bases y Condiciones Legales) , la suma de pesos, en dos (2) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la certificación de la finalización de las tareas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

Los plazos a que se compromete "El Comitente" para el pago de los servicios prestados por "El Contratista", detalle de multas, deducciones, etc., son los previstos en "El Pliego".-

Art. 7º: Responsabilidad solidaria del Contratista

Las personas físicas o jurídicas que han conformado el Contratista asumen la responsabilidad solidaria por todas y cada una de las obligaciones que correspondan a "El Contratista".-

Art. 8º: Documentos integrantes del Contrato. Prelación

Forman parte del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la documentación allí indicada y en el orden de prelación que en el mismo consta.-

Art. 9º: Impuesto a los Sellos.

El impuesto de sellos del presente contrato será abonado en su totalidad por el Contratista.

Art. 10º: Domicilios

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el Contrato, se fijan los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, a saber:

Comitente: Calle Gaggino e Italia, s/n, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina.

Contratista:.....

Dichos domicilios subsistirán mientras no se notifique en forma fehaciente a la otra parte su cambio, debiendo el Contratista constituirlo siempre dentro de los partidos de La Plata, Berisso o Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina.

Art. 11º: Jurisdicción.

Las partes convienen en que cualquier divergencia que resultara con relación a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, rescisión, etc. del presente contrato de dragado, se someten a la jurisdicción ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Puerto La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año-